



Bogotá, D.C.

643

Señor (a)
ANÓNIMO
FIJAR EN CARTELERA
Ciudad

SE FIJA
SE DESFIJA

11 JUN 2021

21 JUN 2021

21 JUN 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

OFICINA DE RADICACIÓN Y

ASUNTO: Radicado 20214600909652 del 24 de marzo de 2021

REFERENCIA: Requerimiento No. 923902021 del 24 de 2021 de marzo

Respetado (a) Señor (a)

En atención al radicado del asunto, por medio de la cual manifiesta: "(...) sobre la dirección calle 20 de la avenida caracas a la carrera 17 se ubica vendedores de tintos ubicados en el espacio público, cuya actividades es expender sustancias psicoactivas, utilizando como fachada los puestos de tintos para cometer actos de ilícitos, no obstante invaden el paso público, obstaculizando el acceso a las unidades residenciales, generan inseguridad y delincuencia, por este motivo requieren como comunidad afectada, se gestionen operativo de control y apoyo policial en el sector para mitigar la inseguridad y recuperar el espacio público. adicionalmente en la calle 20 14 - 42 del sector mismo sector se evidencia durante la noche la reunión de taxistas, que consumen alcohol, alimentos, musica en altos niveles de ruido, estimulado por una "tienda" al igual situado en el espacio público, y lo mas preocupante es la inseguridad que azota a la comunidad que en pro de preservar la tranquilidad llaman a la policia pero no se evidencia las acciones (sic) (...)", me permito informarle que se dió traslado de la solicitud del asunto ,con oficio No.202164302889841 del 19 de mayo a la **DÉCIMA CUARTA ESTACIÓN DE POLICÍA DE LOS MÁRTIRES**, por tratarse de un asunto de su competencia en virtud de lo dispuesto en el Artículo 209 de la Ley 1801 de 2016 "**Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**", el cual dispone:

"Artículo 209. Atribuciones de los comandantes de estación, subestación, centros de atención inmediata de la Policía Nacional. Compete a los comandantes de estación, subestación y de Centros de Atención Inmediata de la Policía Nacional o, sus delegados, conocer:

1. Los comportamientos contrarios a la convivencia.

(...)

Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, el cual prescribe:

"(...) FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

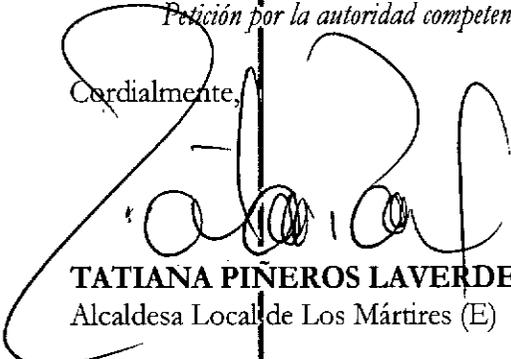
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216430289861
Fecha: 19-05-2021



Página 2 de 2

y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Cordialmente,


TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Proyectó: Claudia Patricia Lorenzo Mejía- Abogada área Gestión Policial Jurídica
Revisó: Carlos Alberto Pedraza-Profesional Especializado Grado 24
Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno –Asesora Jurídica – Despacho





Bogotá, D.C.

(643)

Mayor

PAULA ANDREA GÜIZA

Comandante Décima Cuarta Estación de Policía de Los Mártires

Carrera 24 # 12 – 32

Ciudad

ASUNTO: Radicado 20214600909652 del 24 de marzo de 2021**REFERENCIA:** SDQS 923902021 del 24 de marzo de 2021

Respetada Comandante

En atención al radicado del asunto, por medio de la cual ciudadano anónimo manifiesta: “ (...) sobre la dirección calle 20 de la avenida caracas a la carrera 17 se ubica vendedores de tintos ubicados en el espacio público, cuya actividades es expender sustancias psicoactivas, utilizando como fachada los puestos de tintos para cometer actos de ilícitos, no obstante invaden el paso público, obstaculizando el acceso a las unidades residenciales, generan inseguridad y delincuencia, por este motivo requieren como munidad afectada, se gestionen operativo de control y apoyo policial en el sector para mitigar la inseguridad y recuperar el espacio público. adicionalmente en la calle 20 14 - 42 del sector mismo sector se evidencia durante la noche la reunión de taxistas, que consumen alcohol, alimentos, música en altos niveles de ruido, estimulado por una "tienda" al igual situado en el espacio público, y lo mas preocupante es la inseguridad que azota a la comunidad que en pro de preservar la tranquilidad llaman a la policía pero no se evidencia las acciones (sic)(...)”, me permito trasladar la solicitud del asunto, por tratarse de un asunto de su competencia en virtud de lo dispuesto en el Artículo 209 de la Ley 1801 de 2016 **“Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”**, el cual dispone:

“Artículo 209. Atribuciones de los comandantes de estación, subestación, centros de atención inmediata de la Policía Nacional. Compete a los comandantes de estación, subestación y de Centros de Atención Inmediata de la Policía Nacional o, sus delegados, conocer:

1. Los comportamientos contrarios a la convivencia.

(...)

Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, el cual prescribe:

“(…) FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

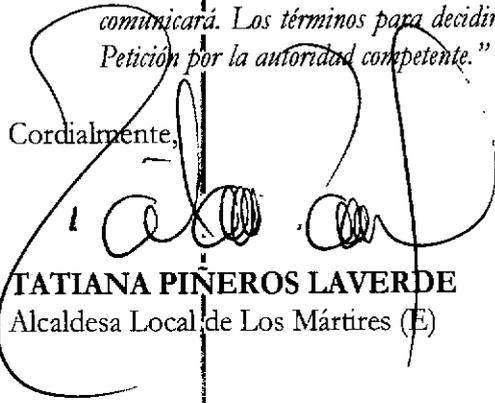
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216430289841
Fecha: 19-05-2021



Página 2 de 2

comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Cordialmente,


TATIANA PINEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Proyectó: Claudia Patricia Moreno Mejía- Abogada área Gestión Políciva Jurídica
Revisó: Carlos Alberto Pedraza-Profesional Especializado Grado 24
Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno –Asesora Jurídica – Despacho 



Rol FUNCIONARIO OFICI

REGISTRO DE PETICIÓN 923902021

Petición Anónima

Funcionario que registró: DEISY LORENA TRIANA ALAPE

Asunto *

¿Te encuentras en alguna condición especial?

(Ninguna)

EL DÍA 23/03/2021 SIENDO LAS 3: 15 PM SE COMUNICA PERSONA ANONIMO MANIFESTANDO LA SIGUIENTE PROBLEMÁTICA QUE OCURRE EN EL SECTOR BARRIO LA FAVORITA DE LA LOCALIDAD LOS MARTIRES, INFORMA QUE SOBRE LA DIRECCION CALLE 20 DE LA AVENIDA CARACAS A LA CARRERA 17 SE UBICA VENDEDORES DE TINTOS UBICADOS EN EL ESPACIO PUBLICO, CUYA ACTIVIDADES ES EXPENDER SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, UTILIZANDO COMO FACHADA LOS PUESTOS DE TINTOS PARA COMETER ACTOS DE ILICITOS, NO OBSTANTE INVADEN EL PASO PUBLICO, OBSTACULIZANDO EL ACCESO A LAS UNIDADES RESIDENCIALES, GENERAN INSEGURIDAD Y DELINCUENCIA, POR ESTE MOTIVO REQUIEREN COMO MUNIDAD AFECTADA, SE GESTIONEN OPERATIVO DE CONTROL Y APOYO POLICIAL EN EL SECTOR PARA MITIGAR LA INSEGURIDAD Y RECUPERAR EL ESPACIO PUBLICO. ADICIONALMENTE EN LA CALLE 20 14 - 42 DEL SECTOR MISMO SE EVIDENCIA DURANTE LA NOCHE LA REUNION DE TAXISTAS, QUE CONSUMEN ALCOHOL, ALIMENTOS, MUSICA EN ALTOS NIVELES DE RUIDO, ESTIMULADO POR UNA "TIENDA" AL IGUAL SITUADO EN EL ESPACIO PUBLICO, Y LO MAS PREOCUPANTE ES LA INSEGURIDAD QUE AZOTA A LA COMUNIDAD QUE EN PRO DE PRESERVAR LA TRANQUILIDAD LLAMAN A LA POLICIA PERO NO SE VIDENCIA LAS ACCIONES, REQUIEREN PRONTA SOLUCION A ESTA SITUACION.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Palabra Clave

Tema *

FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION

Entidad Destino *

SECRETARIA GENERAL

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

Ingreso de un Reclamo, Queja o Sugerencia en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

Dependencia

Usuarios Asesores Línea 195

Proceso de Calidad

MISIONAL

Punto de Atención *

LINEA 195 - SERVICIO A LA CIUDADANIA

Canal *

TELEFONO

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de hechos

Registrar/Modificar Dirección

JPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

(Seleccione)

Código Postal

Ubicación Aproximada

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas para el envío de la respuesta a mi solicitud por este medio.

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar nota

Guardar

Cancelar

Ver nota

Rád. 20214600909652 - Ref. SDQS 923902021 - Contenido Rad. 20216430289841

CDI Martires <cdi.martires@gobiernobogota.gov.co>

Vie 11/06/2021 11:59 AM

Para: mebog.e14@policia.gov.co <mebog.e14@policia.gov.co>

 1 archivos adjuntos (143 KB)

20216430289841.pdf,

Buenos Días

Atentamente adjunto el documento relacionado en el asunto

Rad. 20214600909652 - Ref. SDQS 923902021 - Contenido Rad. 20216430289841

CDI Martires <cdi.martires@gobiernobogota.gov.co>

Vie 11/06/2021 11:59 AM

Para: mebog.e14@policia.gov.co <mebog.e14@policia.gov.co>

 1 archivos adjuntos (143 KB)

20216430289841.pdf;

Buenos Días

Atentamente adjunto el documento relacionado en el asunto